

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 243, en relación con el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Egüés, 20 de junio de 2006.—Administrador único de Trokel, Sociedad Anónima y Presidente del Consejo de Administración de Industria Montajes Auxiliares, Sociedad Anónima, Francisco Nieto Sánchez.—41.571.

2.ª 6-7-2006

URBANIZACIÓN EL COTO, S. A. (Sociedad absorbente)

SUMINISTRADORA DE AGUAS EL COTO, S. A. U. (Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias de las sociedades «Urbanización El Coto, Sociedad Anónima», y «Suministradora de Aguas El Coto, Sociedad Anónima Unipersonal», celebradas el día 27 de junio de 2006 con carácter universal, aprobaron los Balances de fusión cerrados en fecha 31 de diciembre de 2005, así como la fusión por absorción de «Suministradora de Aguas El Coto, Sociedad Anónima Unipersonal» (sociedad absorbida), por parte de «Urbanización El Coto, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), de conformidad con el proyecto de fusión depositado e inscrito en los Registros Mercantiles de Madrid y Guadalajara, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

Al ser la sociedad absorbente titular del 100 por 100 del capital social de la absorbida no es necesario determinar relación de canje alguna, ni fijar el procedimiento para el canje. Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas a cuenta de la absorbente a partir del 1 de enero de 2006. En ninguna de las sociedades intervinientes en la fusión existen titulares de los derechos especiales ni se crean tales derechos en la sociedad absorbente. En la sociedad absorbente no se atribuye ventaja alguna a los administradores. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de todas las sociedades intervinientes de obtener el texto del acuerdo adoptado y los balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 27 de junio de 2006.—El Administrador único de la absorbida, Arturo Carpintero López.—El Secretario del Consejo de Administración de la absorbente, Pablo Blázquez Viles.—41.698.

1.ª 6-7-2006

URPA, S. A.

Convocatoria de la Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la Junta general extraordinaria, a celebrar en Palma, avenida Juan March Ordinas, número 9, 2.º C, el próximo día 17 de agosto de 2006, a las doce horas, en primera convocatoria, y, en su caso, en segunda convocatoria, el día siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Reelección o nuevo nombramiento del cargo de Administrador único de la Entidad.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

A partir de esta convocatoria cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, en la forma ordenada en el artículo 112 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, la documentación e información prevista en dicho artículo.

Palma de Mallorca, 23 de junio de 2006.—Don Antonio Jaime Ramón Gelabert, Administrador Único.—41.209.

WELCOME GROUP SCORPIO, S. A.

Declaración de insolvencia

Doña María Ángeles Charriel Ardiel, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 14 de los de Madrid,

Hago Saber: Que en el Procedimiento de ejecución número 97/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Beatriz Moro Mijancos contra Welcome Group Scorpio, S. A., sobre cantidad se ha dictado con fecha 21.6.2006 que contiene la siguiente parte dispositiva:

Que se declara a la ejecutada a Welcome Group Scorpio, S. A., en situación de insolvencia total con carácter provisional, por importe de 5.019,37 euros.

Madrid, 21 de junio de 2006.—La Secretaria Judicial, doña María Ángeles Charriel Ardebol.—41.537.

WILFRAM, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general

Se convoca Junta General, a celebrar en el domicilio social de la compañía el 17 de agosto de 2006, a las diez horas, en primera convocatoria, y el 18 de agosto de 2006, en el mismo lugar y hora, en segunda, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales, propuesta de aplicación del resultado y censura de la gestión del órgano de administración, todo ello del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2005.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Cualquier accionista puede obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Madrid, 26 de junio de 2006.—El Administrador Solidario, Antonio Camps Guerrero.—41.249.

ZARRAL, S. L.

(Sociedad totalmente escindida)

INLAND TOWN, S. L.

GREENFEE EUROGROUP, S. L.

(Sociedades beneficiarias de la escisión total)

Anuncio de escisión total

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales de socios de Zarral, Sociedad Limitada, Inland Town, Sociedad Limitada y Greenfee Eurogroup, Sociedad Limitada, acordaron y decidieron por unanimidad, respectivamente, en fecha 3 de julio de 2006, aprobar la escisión total de Zarral, Sociedad Limitada, mediante el traspaso en bloque a título de sucesión universal de todo su patrimonio social a favor de las sociedades Inland Town, Sociedad Limitada y Greenfee Eurogroup, Sociedad Limitada, de conformidad con la división acordada en el proyecto único de escisión total, depositado en el Registro Mercantil de Valencia a fecha 8 de junio de 2006, por las sociedades intervinientes.

Las operaciones relativas al patrimonio escindido se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de las sociedades beneficiarias de la escisión desde el 1 de mayo de 2006.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión descrita a obtener el texto íntegro de los acuerdos y decisiones adoptados, así como los Balances de escisión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse a las citadas operaciones en el plazo y en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Valencia, 3 de julio de 2006.—Los Administradores mancomunados de las sociedades de Zarral, Sociedad Limitada, Inland Town, Sociedad Limitada, y Greenfee Eurogroup, Sociedad Limitada, Ana Mireya Larraz Roig y María de la Trinidad Larraz Roig.—42.244.

2.ª 6-7-2006